

CORRECCIÓN de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA núm. 25, de 2.2.2007).

Advertido un error en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA núm. 25, de 2 de febrero), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Disposición adicional primera. Secciones de Educación Secundaria.

Donde dice:

1. La comisión delegada de las secciones de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el jefe o jefa de estudios delegado, que ejercerá la presidencia, el secretario o secretaria delegado, dos profesores o profesoras, dos madres o padres del alumnado, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en la Comisión Delegada del Consejo Escolar.

Debe decir:

1. La comisión delegada de las secciones de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el jefe o jefa de estudios delegado, que ejercerá la presidencia, el secretario o secretaria delegado, dos profesores o profesoras, dos madres o padres del alumnado y dos alumnos o alumnas, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en la Comisión Delegada del Consejo Escolar.

Sevilla, 6 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 10, de 15.1.2007).

Advertido errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 10 de 15 de enero de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 47. ANEXO II. AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA. JAÉN.

Donde dice:

«A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de las Herrerías hasta el puente del Vadillo Castril (se podrá pescar en la modalidad "a mosca" con un solo anzuelo sin flecha).

- Río Aguascebas Grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas Chico hasta la confluencia con el arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad "a mosca" con un solo anzuelo sin flecha).»

Debe decir:

«A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Aguascebas Grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas Chico hasta la confluencia con el arroyo

Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad "a mosca" con un solo anzuelo sin flecha).»

- Página núm. 48. ANEXO IV. REFUGIOS DE PESCA. JAÉN.

Donde dice:

«- Río Guadalquivir. Comprende -cuatro tramos:

a) Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha-

b) Desde el inicio del término municipal de Santo Tomé hasta el puente badén de la Torre del Vinagre.

c) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.

d) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.»

Debe decir:

«- Río Guadalquivir. Comprende cuatro tramos:

a) Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha.

b) Desde el inicio del término municipal de Santo Tomé hasta la confluencia con el río Borosa.

c) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.

d) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.»

Sevilla, 5 de marzo de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el VII Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el VII Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

De conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios culturales se rigen por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,